



BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

LUNES, 8 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 152

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2016-7057 Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 65/2016.

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 65/2016, a instancia de doña Elva Rocío Benítez Amarilla, frente a Cablenort Telecomunicaciones, S. L., Contrata Obras Telecom, S. L., I Red, S. L. y Lican Comunicaciones, S. L., en los que se ha dictado resolución de fecha 21 de julio de 2016, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"DECRETO

Sr./sra. letrado/a de la Administración de Justicia, Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo.

Santander, a 21 de julio de 2016.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Declarar a los ejecutados Cablenort Telecomunicaciones, S. L., Contrata Obras Telecom, S. L., Lican Comunicaciones, S. L. e I Red, S. L., en situación de insolvencia total, que se entenderá, a todos los efectos como provisional, para hacer pago a la trabajadora que se dirá, por las cantidades que a continuación se relacionan: Doña Elva Rocío Benítez Amarilla, por importe de 11.418,28 euros.

Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión, por escrito, ante el órgano Judicial, dentro del plazo de tres días, contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros, en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este Órgano, abierta en Banco Santander, al número 3867000064006516, a través de una imposición individualizada, indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe."

Pág. 17536 boc.cantabria.es 1/2





BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

LUNES, 8 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 152

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a Contrata Obras Telecom, S. L. e I -Red, S. L., en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 21 de julio de 2016. La letrada de la Administración de Justicia, María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2016/7057

Pág. 17537 boc.cantabria.es 2/2